



*Municipalidad de **La Matanza***

# **BOLETIN MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

**Julio 2021**

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

## Decretos

La Matanza, 23-06-2021

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA lo informado por la Con-taduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION Y ACONDICIONAMIENTO EN LOS SECTORES DE QUIROFANO, TERAPIA, NEONATOLOGIA Y VACUNATORIO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DE SAN JUSTO", mediante Solicitud de Gastos N° 3799/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1366**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N°136/2021, para el día 30 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION Y ACONDICIONAMIENTO EN LOS SECTORES DE QUIROFANO, TERAPIA, NEONATOLOGIA Y VACUNATORIO DEL HOSPITAL DEL NIÑO DE SAN JUSTO", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 16,646,090.20.- (Son pesos DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7 y 4.3.9, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-06-2021

**VISTO:**

Lo peticionado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante Nota N° 17519/21, de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado a varias áreas en concepto de Caja Chica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que a diario surgen en dicha área en relación a la adquisición de materiales e insumos de oficina, entre otros gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/12/20.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1466**

**ARTICULO 1°:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a las áreas reseñadas en el cuadro que a continuación se indica, a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en las oficinas, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

DEPENDENCIA	MONTO ACTUAL	MONTO ACTUALIZADO
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	25000	28.000
SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	10000	28.000
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000	28.000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	20000	28.000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000	28.000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	20000	28.000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000	28.000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	12000	28.000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000	28.000
DELEG. GONZALEZ CATAN (CORRALON)	16000	28.000

## Indice

Decretos ..... Pág 03 - 11

DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000	28.000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000	28.000
DELEG. LA TABLADA	22000	28.000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000	28.000
DELEG. TAPIALES	15000	28.000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	25000	28.000
DELEGACIÓN VILLA LUZURIAGA	15000	28.000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	25000	28.000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000	28.000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000	28.000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS )	6000	28.000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	25000	28.000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	25000	28.000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000	28.000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000	28.000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000	28.000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	21000	28.000
DIRECCION DE LIMPIEZA	15000	28.000
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	25000	28.000

**ARTICULO 2º:** El funcionario a cargo de la dependencia cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

-----  
**La Matanza, 01-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE BOULEVARD Y ROTONDA EN AV. CROVARA DESDE ATAHUALPA HASTA AV. MONSEÑOR BUFANO (RUTA PROV. 4) DE LA LOCALIDAD DE LA TABLADA", mediante Solicitud de Gastos N° 4879/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1486**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 150/2021, para el día 29 de Julio de 2021, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE BOULEVARD Y ROTONDA EN AV. CROVARA DESDE ATAHUALPA HASTA AV. MONSEÑOR BUFANO (RUTA PROV. 4) DE LA LOCALIDAD DE LA TABLADA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 272,140,362.35.- (Son pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 01-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA Y LOMAS DEL MIRADOR PARTIDO DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 4882/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1487**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 149/2021, para el día 29 de Julio de 2021, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LOCALIDAD DE VILLA LUZURIAGA Y LOMAS DEL MIRADOR PARTIDO DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 109,588,002.00.- (Son pesos CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

-----  
**La Matanza, 01-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LA LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA DEL PARTIDO DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 4880/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1488**

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 147/2021, para el día 29 de Julio de 2021, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LA LOCALIDAD DE RAMOS MEJIA DEL PARTIDO DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 109,588,002.00.- (Son pesos CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS).

**ARTICULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 01-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de lijas, guantes de silicona, espátulas, etc, solicitada por el SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, mediante Solicitud de Gastos N° 4378/ 2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECERTA 1489**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 144/2021, para el día 04 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, referente a la provisión de lijas, guantes de silicona, espátulas, etc, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 42,151,362.00.- (Son pesos CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 05-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LAS LOCALIDADES DE TAPIALES, TABLADA Y ALDO BONZI DEL PARTIDO DE LA MATANZA", mediante Solicitud de Gastos N° 4881/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2021.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1496**

**ARTICULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 148/2021, para el día 29 de Julio de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN CENTROS COMERCIALES DEL PRIMER CORDON EN LAS LOCALIDADES DE TAPIALES, TABLADA Y ALDO BONZI DEL PARTIDO DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 109,588,002.00.- (Son pesos CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOS).

**ARTICULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2021.

**ARTICULO 3°:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTICULO 4°:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 06-07-2021**

**VISTO:**

Lo peticionado por el Responsable de la Unidad Ejecutora, mediante Nota N° 18002/21, de donde surge que requiere ampliar el monto mensual otorgado en concepto de Caja Chica a la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.); y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que a diario surgen en dicha área en relación a la adquisición de materiales e insumos de oficina, entre otros gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la dependencia citada en el Visto del presente.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución n° 20 de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1498**

**ARTICULO 1°:** Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al área reseñada en el cuadro que a continuación se indica, a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en la oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

DEPENDENCIA	MONTO ACTUAL (P/Decreto N° 2370/20)	MONTO ACTUALIZADO
U. EJE. DEL PROG.CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	\$ 7.000	\$ 20.000.-

**ARTICULO 2°:** El funcionario a cargo de la dependencia cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROGRAMAS CON COOPERATIVAS DE TRABAJO – C.I.C. (Centro Integradores Comunitarios).-

**La Matanza, 06-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública, mediante Nota N° 17.977/21, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para el Departamento Centro Vías Respiratorias, Alergia e Inmunología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1499**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Departamento Centro Vías Respiratorias, Alergia e Inmunología, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2°:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 06-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, mediante Nota N° 18.623/21, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para la Dirección General de Planificación Integral de Políticas Territoriales de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 20 de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1500**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección General de Planificación Integral de Políticas Territoriales de Educación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, a efectos

de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

**La Matanza, 14-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, mediante Nota N° 15.522/21, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para el Programa Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica de Proyectos Educativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en la oficina, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N°20 de fecha 05/11/20.-

POR ELLO, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1601**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Programa Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica de Proyectos Educativos, dependiente de la Secretaría de Ciencia, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

**ARTÍCULO 2º:** El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

**La Matanza, 23-07-2021**

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA Y BACHEO CON HORMIGON SIMPLE, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO – SEGUNDA ETAPA", mediante Preventivas Varias N° 222/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con hormigón simple y Obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1650**

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 159/2021, para el día 25 de Agosto de 2021, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETAS, VEREDAS, PINTURA Y BACHEO, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 26,000,000.00.- (Son pesos VEINTISEIS MILLONES).

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con hormigón simple y Obras complementarias en varias calles del Partido".

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**VISTO:**

Lo solicitado por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA 2 -OBRA 3", mediante Solicitud de Gastos N° 3268/2021;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6021/59 y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA 1652**

**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 96/2021, para el día 04 de Junio de 2021, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON SIMPLE A REALIZARSE EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO - ETAPA 2 -OBRA 3", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 50,000,000.00.- (Son pesos CINCUENTA MILLONES).

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Cuenta Especial "Pavimentación con Hormigón Simple y obras complementarias en varias calles del Partido".

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

**ARTÍCULO 4º:** Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en un diario local de circulación en el Partido.

**ARTÍCULO 5º:** Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

**La Matanza, 28-07-2021**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-1.265/21/Adm. por la Sra. DI DIECO LILIANA MABEL, con DNI N° 12.703.462, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 111.086, por tratarse de una devolución por "DUPLICIDAD DE PAGO", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del padrón que nos ocupa, según informe de la Dirección General de Contaduría obrante a fs. 38, de donde se desprende que los pagos obrantes a fs. 5 y 6 se encuentran registrados en las Planillas de Recaudación Bancaria según el detalle indicado.-

Que la Dirección de Recaudación a fs. 43 emite informe favorable sobre la petición, puntualizando el monto al que asciende la devolución que nos ocupa.-

Que en atención a los términos del Art. 277º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1686**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Señora DI DIECO LILIANA MABEL, con DNI N° 12.703.462, por la suma de \$ 33.229,41 (PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) por devolución en concepto de Tasa por Servicios Generales, Padrón N° 111.086, en concepto de "DUPLICIDAD DE PAGO".-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

**La Matanza, 28-07-2021**

**VISTO:**

La solicitud presentada mediante Expediente N° 4.074-4.740/19/Adm. por el Sr. IBARRA VARGAS JESUS DIVAR con DNI N° 92.072.010, de donde se desprende que peticona la devolución del pago efectuado por patentes del automotor, Dominio ESE911 en concepto de "DEVOLUCIÓN POR CAMBIO DE RADICACION AL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO,

PERIODOS 03-2016, 01-2017, 02-2017, 03-2017, 01-2018 y 02-2018”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran verificados los antecedentes del Dominio ESE911 (IBARRA VARGAS JESUS DIVAR) según informe de la Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria) de fecha 12-06-19.-

Que en autos se encuentran debidamente certificados los pagos involucrados tal como lo informa la Dirección General de Contaduría a fs. 27.-

Que en atención a los términos del Art. 277 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA 1687**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor IBARRA VARGAS JESUS DIVAR con DNI N° 92.072.010, por la suma de \$ 9.155,97 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) por devolución de patentes de automotor en concepto de “DEVOLUCIÓN POR CAMBIO DE RADICACION AL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO, PERIODOS 03-2016, 01-2017, 02-2017, 03-2017, 01-2018 y 02-2018”, correspondiente al Dominio ESE911 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria en folio 24.-

**ARTICULO 2º:** La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, y a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

**La Matanza, 28-07-2021**

**VISTO:**

La Nota n° 12502/2021 mediante la cual se tramitó el Convenio para la Implementación del Proyecto denominado “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA”, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio tiene por objeto un subsidio institucional para la implementación del Proyecto denominado “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA”, a desarrollarse en las localidades de San Justo, Villa Madero, Gregorio de Laferrere, González Catán, Virrey del Pino, Rafael Castillo, Ciudad Evita, Villa Celina, Isidro Casanova, Villa Luzuriaga y Lomas del Mirador, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de ninxs, jóvenes, adultxs, y familias en extrema vulnerabilidad social, facilitando el acceso a derechos, generando acciones promocionales preventivas, fortaleciendo y ampliando la capacidad instalada y el entramado social, a través de actividades de acompañamiento familiar y desarrollo comunitario junto con organizaciones comunitarias de esta Comuna.-

Que este Municipio realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del convenio.

Que el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales”.

Que atento la necesidad de mejorar la calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos de nuestro distrito, resulto oportuno la celebración del Convenio.-

Que por todo lo supra expuesto, corresponde ratificar el mismo y todo lo actuado en su consecuencia.-

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA 1688**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Convenio para la Implementación del Proyecto denominado “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA”, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de La Matanza.-

**ARTICULO 2º:** Ratifícase todo lo actuado en el marco del Convenio para la Implementación del Proyecto denominado “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA”.-

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Contaduría General Municipal a la creación del Fondo Afectado “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA”, en el cual se registrarán los ingresos y egresos relacionados con los objetivos del Plan y a realizar las adecuaciones contables, necesarias para tal fin.-

**ARTICULO 4º:** Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Corriente Bancaria Afectada “PROMOVIENDO EL ACCESO A DERECHOS DE NINXS, JOVENES Y FAMILIAS EN EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA MATANZA” en el Banco de la Nación Argentina, donde ingresaran los fondos y por donde se cancelarán las Ordenes de

Pago relacionadas al convenio.-

**ARTICULO 5º:** Autorízase a la Dirección de Planificación y Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias en materia de Recursos y Gastos necesarias para dar cumplimiento al Convenio.-

**ARTICULO 6º:** El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

**ARTICULO 7º:** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese



## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**FERNANDO ESPINOZA**

Intendente Municipal

**CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI**

Jefe de Gabinete

**DANIEL HORACIO BARRERA**

Vicejefe de Gabinete

**GUSTAVO DUTTO**

Secretario General de Gobierno

**MARCELO DARIO GIAMPAOLI**

Secretario de Economía y Hacienda

**HÉCTOR TURQUIÉ**

Secretario de Obras Públicas

**JORGE GABRIEL GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ**

Secretaria de Salud Pública

**SILVIA LEONOR FRANCESE**

Secretaria de Cultura y Educación

**DÉBORA ADRIANA GIORGI**

Secretaria de la Producción

**NATALIA CAROLINA LUCCHETTI**

Secretaria Privada

**YAMILA VANESA CAMINAUR**

Secretaria Privada de Coordinación

**NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA**

Secretario de Desarrollo Social

**ANÍBAL JESÚS STELLA**

Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA ROSA MEDINA**

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**JORGE GOMEZ**

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**SILVINA GVIRTZ**

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES**

Secretario de Juventud

**EDUARDO FÉLIX ESPINOSA**

Secretario de Deportes y Recreación